

MEMORIA ECONÓMICA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE NIT 890.984.746-7

La Universidad Católica de Oriente, institución de educación superior sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica otorgada mediante Resoluciones 2650 del 24 de febrero y 6718 del 9 de mayo de 1983, reconocida oficialmente como Universidad mediante Resolución 003278 del 25 de junio de 1993 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, presenta la presente Memoria Económica correspondiente al año gravable 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 356-3 del Estatuto Tributario, el Decreto 2150 de 2017 y las disposiciones aplicables a las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial.

La estructura utilizada se encuentra alineada con los requisitos documentales identificados en los antecedentes institucionales sobre memoria económica y actualización al Régimen Tributario Especial.

La Universidad Católica de Oriente, creada por Decreto 103 del 11 de febrero de 1982, expedido por el Excelentísimo Señor Alfonso Uribe Jaramillo, Obispo de la Diócesis de Sonsón - Rionegro; es un centro de educación superior que vela por la formación integral de todos sus miembros desde las funciones propias de docencia, investigación y extensión.

Tiene como fin servir a la persona humana y a la comunidad, en especial del Oriente antioqueño, mediante la búsqueda de la verdad por los caminos de la fe y la ciencia, para cooperar, desde su carácter de universidad católica de excelencia, en la formación integral de profesionales e investigadores y posibilitar la construcción de una nueva sociedad basada en los principios de la Doctrina Social de la Iglesia.

La Universidad Católica de Oriente es una comunidad académica que contribuye a la tutela de la vida y el desarrollo de la dignidad humana y la herencia cultural, mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades regionales, nacionales e internacionales. Ella goza de la autonomía institucional necesaria para cumplir con sus funciones eficazmente, y garantiza a sus miembros la libertad académica salvaguardando sus principios doctrinales, así como los derechos de la persona y de la comunidad dentro de las exigencias de la verdad y del bien común.

MISIÓN

“El servicio a la persona humana y a la comunidad, entendido como la voluntad de brindar, desde su inspiración cristiana, una educación de calidad, comprometida con el avance científico y tecnológico, orientada a ofrecer aportes al desarrollo de la región del Oriente Antioqueño con proyección nacional e internacional”.

VISIÓN

“La Universidad Católica de Oriente será eje de los procesos de desarrollo de la región con un liderazgo científico, empresarial, ético y social; tendrá un amplio reconocimiento por la calidad de la educación en la formación integral de las personas, de sus proyectos académicos y de su acción evangelizadora de la cultura”.

Durante el año gravable 2025 la Universidad Católica de Oriente identificada con NIT 890.984.746-7 presenta la siguiente información:

1. DONACIONES EFECTUADAS

La Universidad Católica de Oriente no efectuó donaciones durante el año 2025.

2. SUBVENCIONES

La Universidad Católica de Oriente no recibió subvenciones de origen público o privado durante el año gravable 2025

3. INGRESOS

Los ingresos obtenidos por la Universidad durante el año gravable 2025 provienen principalmente del desarrollo de su actividad meritoria de educación superior y de otros ingresos conexos al cumplimiento de su objeto social.

Concepto	Valor (\$)
Ingresos por servicios académicos netos	74.967.831.376
Donaciones recibidas	64.254.624
Ingresos financieros	959.119.447
Otros ingresos	2.486.974.862
Total otros ingresos	3.510.348.933
TOTAL INGRESOS AÑO 2025	78.478.180.309

Los ingresos obtenidos fueron destinados al cumplimiento de las actividades meritorias de educación superior, investigación, extensión, bienestar universitario y fortalecimiento institucional, de conformidad con el objeto social y la misión institucional.

4. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE

De conformidad con el artículo 357 del Estatuto Tributario, para la determinación del beneficio neto o excedente se tomaron la totalidad de los ingresos obtenidos durante el período gravable, cualquiera que sea su naturaleza, y se restaron los egresos procedentes relacionados directamente con la actividad meritoria y con el cumplimiento del objeto social de la Institución.

El beneficio neto o excedente fiscal generado durante el año gravable 2025 asciende a:

Determinación Fiscal

Concepto	Valor (\$)
Renta líquida	9.340.674.000
Renta exenta	9.305.157.000
Renta gravada	35.517.000

El Consejo Directivo aprobó la destinación del beneficio neto fiscal para mantener su condición de renta exenta mediante su inversión en actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto social de la Institución y mediante la constitución de una **asignación permanente** destinada al fortalecimiento patrimonial institucional, en un plazo de 5 años.

Los recursos se orientarán principalmente a:

- Construcción del Edificio Fundacional.
- Urbanismo de la Sede San Juan Pablo II.
- Construcción de canchas y parqueaderos.
- Mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física.
- Dotación y fortalecimiento de infraestructura tecnológica.
- Dotación y modernización de laboratorios.
- Adquisición de recursos académicos físicos y tecnológicos.
- Desarrollo de proyectos de investigación de alto impacto.
- Desarrollo de proyectos de extensión y proyección social.
- Programas de becas y subsidios para estudiantes.
- Fortalecimiento fondo patrimonial de la Institución.

Todas estas inversiones se encuentran directamente relacionadas con las actividades meritorias desarrolladas por la Universidad y son de interés general y acceso a la comunidad.

5. ASIGNACIONES PERMANENTES

La Universidad Católica de Oriente constituyó al cierre del año gravable 2025 una asignación permanente por valor de: \$191.410.000

La cual será ejecutada en un plazo máximo de cinco (5) años, conforme a la aprobación realizada por el máximo órgano de dirección.

Detalle

Concepto	Valor (\$)
Reinversión ejecutada en 2025	12.846.353.000
Beneficio neto fiscal 2025	13.037.763.000
Asignación permanente constituida	191.410.000

De acuerdo con lo aprobado por el Consejo Directivo en sesión realizada el 24 de marzo de 2026, Acta CD-181, y en concordancia con lo establecido en el artículo 358 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150 de 2017, se informa que la ejecución del beneficio neto o excedente correspondiente al año gravable 2024 y reinvertido durante la vigencia 2025 ascendió a: \$12.846.353.000

Estos recursos fueron destinados principalmente a:

- Adecuaciones y mejoramiento de infraestructura institucional.
- Ampliación de la Sede San Juan Pablo II del Colegio Monseñor Alfonso Uribe.
- Desarrollo del proyecto del Edificio Casa Fundacional.
- Adquisición de equipos y maquinaria.
- Adquisición y renovación de equipos de cómputo.
- Compra de libros, material bibliográfico y recursos académicos.
- Adquisición de software, licencias especializadas y herramientas tecnológicas.
- Programas de bienestar institucional dirigidos a la comunidad educativa.
- Proyectos de impacto social y desarrollo regional.
- Actividades de investigación, innovación y extensión.
- Fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica.
- Fortalecimiento del fondo patrimonial institucional.

La totalidad de estas inversiones se encuentra asociada al cumplimiento del objeto social de la Universidad y contribuye al fortalecimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

6. ACTUALIZACIÓN EN LA PLATAFORMA

La Universidad Católica de Oriente manifiesta que durante el año gravable 2025 mantuvo actualizada la información requerida en cumplimiento de las disposiciones sobre transparencia, acceso a la información pública y Régimen Tributario Especial.

En consecuencia, la Institución ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, su Decreto Reglamentario 103 de 2015 y demás normas concordantes, garantizando la disponibilidad y publicidad de la información exigida por las autoridades competentes.

Expedido en Rionegro – Antioquia, 23 de junio de 2026.



PBRO. ÁNGEL DAVID AGUDELO MESA
Representante Legal
C.C. 98.565.065



GLORIA PATRICIA AGUIRRE CIRO
Revisora Fiscal
Tarjeta profesional N° 148830-T
Delegada por LH MUNERA & CIA CONSULTORES S.A.S